

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## *El Gobierno ha dimitido y estamos en crisis total*

El hecho no nos sorprende, aunque nos duele como españoles que deseamos Gobiernos estables y situaciones duraderas.

No nos sorprende el hecho, porque para nadie era un secreto que la situación política no podía prolongarse mucho.

Ni contaba con fuerza parlamentaria suficiente para gobernar, ni había sabido conquistarla.

Pero nos duele esta nueva caída, porque se está viendo la falta de ideales patrióticos y la falta de capacidad para regir la nación con normas acertadas.

Se lleva al país de tumbo en tumbo, con la anarquía moral arriba y con la intranquilidad y descontento abajo.

Se están sembrando vientos, y será milagro que no recojamos tempestades.

Esta crisis es la tercera en plazo de dos meses y va brindada a los catalanistas.

Estos han presentado al Gobierno un proyecto de autonomía para Cataluña y lo han presentado con aires de ultimátum; el Gobierno no ha sabido o no ha podido ponerse de acuerdo para la respuesta y por eso ha dimitido.

Es preciso ver todo esto un poco de cerca para poder creerlo, pero así es.

La crisis ha venido aún antes de legalizar la situación económica, que era la obligación fundamental de este Gobierno.

No hay para qué ponderar la gravedad de esta situación y las consecuencias para la enseñanza.

¿Qué podemos esperar del Gobierno que venga en orden al crédito para adultos ya pedido, al aumento necesario para plantear la ley de Derechos pasivos, para los Maestros navarros, para la mejora de plantillas, etc., etc.?

Por el momento, ni siquiera sabemos a quién dirigirnos.

Así estamos al escribir estas líneas: sin presupuestos para 1919, sin Gobierno y sin esperanza de hallarlo bueno y duradero. ¡El caos!

## *Las reclamaciones sobre plantillas se resolverán en breve*

Volvemos a tratar del asunto de los ascensos para satisfacer la curiosidad de nuestros lectores y contestar públicamente sus preguntas.

Confirmamos plenamente lo que decíamos en el número precedente con el epígrafe «Trabajando».

El estudio de las reclamaciones recibidas se hace con toda urgencia, comenzando, naturalmente, por las categorías elevadas, pues de ellas ha de partir la rectificación.

Ya se comprende que una sola eliminación, por ejemplo, en la categoría primera, produce efectos, por resultas, en todas las demás.

Empezar por arriba, no es, pues, una preferencia, sino una necesidad.

Trabajando hasta las altas horas de la noche el Sr. Pellicer y el personal a sus órdenes, habían avanzado ayer bastante en esta rectificación.

Creemos que estaban ya ultimadas las cinco o seis primeras categorías, en las cuales el Escalafón ha sufrido ya una depuración gradual.

Para ganar tiempo y facilitar el trabajo de las Secciones administrativas, se publicará muy pronto la Real orden referente a esas categorías primeras y seguirá sin interrupción el de las demás.

Esta división de trabajo permitirá extender las diligencias, y aunque éstas lleven fechas distintas para todos, la posesión de los nuevos sueldos será la de 1.º de septiembre y lo mismo para todos los efectos del Escalafón.

Retrasar la publicación hasta que estuviese terminado el estudio y resolución de todas las reclamaciones tendría el inconveniente de dificultar la inserción en la «Gaceta» y de amontonar el trabajo en las Secciones, con daño para todos y sin beneficio de nadie.

Parece que se ha estudiado y se dará un modelo de diligencia en las Secciones que llevará envuelta la posesión sin necesidad de recoger los títulos para presentarlos a las Juntas locales.

Sin la crisis quizá hoy mismo se hubiese podido publicar la resolución; con la crisis habrá alguna demora que esperamos sea muy breve.

## De Actualidad

**Un manifiesto.**—Los Sres. D. Alejandro Pérez Moya, D. Eusebio Bordetas Solans, D. Picardo L. Litrán y D. Casto Luis Jiménez, de Valencia, nos envían un bien escrito manifiesto dirigido a todo el Magisterio, y afirmando de nuestra Asociación Nacional que permanece estática ante los afanes de otras clases, y que a pesar del tiempo transcurrido está en período constituyente; censuran las gestiones hechas en el asunto de los sueldos y en el de las clases de adultos. «Y hacemos constar—dicen—que no vamos contra la entidad Asociación, sino contra los que mal la administran, de la misma manera que merecen nuestro más ferviente aplauso los que han trabajado con verdadero y altruista entusiasmo en cuantas ocasiones ha sido necesaria su colaboración.»

La mucha extensión del documento no nos permite insertarlo; por lo que hemos copiado tendrá el lector idea del espíritu que guía a nuestros queridos compañeros.

**Concurso general de traslado.**—Nos dicen que no han sido anunciadas, debiendo serlo, las vacantes siguientes:

San Martín, en (Allariz) y Fontán, en Celanova, ambas de la provincia de Orense.

Espiel, en Córdoba.

Pesaguero y Astillero, en Santander.

Suponemos que en las relaciones dadas por las Secciones administrativas vendrán incluidas esas vacantes si efectivamente deben ser anunciadas.

**Homenaje a un Maestro.**—En la villa de Colmenar Viejo (Madrid) se celebró el domingo, 1.º del corriente, un homenaje de cariño y de respeto, dedicado a la memoria del benemérito Maestro de dicha localidad, D. Federico Sanz, que falleció el 20 de octubre último, después de haber ejercido su apostolado educativo durante muchos años en varias localidades.

Autoridades, compañeros y discípulos del finado, algunos de éstos con carreras concluidas, contribuyeron a dar la mayor solemnidad al acto que se celebraba y del que los niños conservarán memoria perdurable.

**Alcalá de Henares.**—Convocatoria.—El domingo, 8 del actual, celebrará sesión ordinaria esta entidad en el local y lugar de costumbre.

El Presidente, DIONISIO GUADILLA.

## Ecos del Magisterio

### Mi gratitud.

Suma anterior...	1.885,80
Los Maestros de Montanejos...	3,00
D. Gil B. Gazapo, de Riofrío...	4,00

D. Manuel Martí, de Gayá...	4,00
Doña Carmen Canal, de Vallubre...	2,00
D. Ananías Gómez, de Villalomer...	2,00
Los Maestros de Casas de Lázaro...	3,00
Doña Josefa Cano, de Cútar...	2,00
D. Fernando Almansa, de Los Bayos.	2,00
D. Faustino F. Calleja, de La Parra de las Vegas...	1,00
D. Gregorio García, de Espejo de Tera.	3,00
D. Francisco Mayoral, de Pelosche...	1,00
Los Maestros de Nava del Rey...	2,00
Los Maestros de Pradoluengo...	3,00
Los de Santa Cruz del Valle...	1,00
D. Eugenio Arribas, de Alarcia...	0,50
D. Sebastián Alegre, de Garganchén.	0,50
D. Federico Cerdá, de Valmala...	0,50
D. Pedro Tamayo, de Villagalijo...	0,50
D. Vicente Urizarna, de Espinosa del Monte...	0,50
Doña Petra Esteban, de Tramacastilla Recaudado por D. Bernardino Pérez en el partido de Valencia de D. Juan Idem por D. Faustino Martín en el ídem de Santa María de Nieva...	30,00
D. José María González, de Novellana. Asociación provincial de Sevilla...	10,00
Doña Emilia Moreno, de Almunia...	5,00
Doña Dolores Palacios, de Palma del Río...	25,00
Los Maestros de Puebla de Azaba...	3,00
Doña Josefa Valentín, de Cilleros de la Bastida...	1,00
Los Maestros de Requejo...	2,00
Los Maestros de Sarriá...	1,00
D. Luis Martín, de Higuera de Llerena	5,00
D. Pablo Fernández, de Valdeancheta	5,00
Doña María López, de Armeijenda...	1,00
Los Maestros de Mérida...	2,50
D. Simón García, de Folgosa de la Ribera...	2,00
Doña María Seijas, de Villaodrid...	4,00
Doña Manuela García, de Anchuras...	6,00
D. Abilio B. de Quirós, de Sieteiglesias Recaudado por «El Noticiero Gallego», de Pontevedra...	10,00
D. José Soler, de Viladecaballs...	2,00
Los Maestros de Valera de Abajo...	2,00
Los Maestros de Fonz...	2,00
D. Tomás Villosa, de Puertollano...	1,00
Doña Dolores Segura, de Mancha Real	1,00
Doña Eulalia Martínez, de Cizurmenor	1,00
D. Pedro J. Urruter, de Alquiza...	1,00
D. Eduardo Puente, de Olba...	2,00
Doña Alfonsa Campo, de Lemona...	1,00
D. Celedonio Prieto, de El Bollo...	1,00
D. Luciano Fernández, de Fornelos...	1,00
D. Federico Avila, de Chaodocastro...	1,00
D. Nemesio Miranda, de Valdelarco...	2,75
Los Maestros de Berdún...	1,00
Doña Isabel E. de Dios, de Tabanera de Cerrato...	10,00
D. Francisco Aguirre, de Ubera de Elgueta...	10,00
Doña María García Tomás, de Alginet	3,00
Doña Maximiliana González, de La Ove- ruela...	

Doña Tomasa de la Iglesia, de Salobre	2,00
D. Vicente Soria, de Fraga...	2,00
Sección de Maestros de Carballada...	19,00
Doña Manuela Oria, de Madrid...	5,00
Los Maestros de Pallargas...	5,00
Doña Rosario Urdillo, de Rienda...	5,00
Recaudado por el periódico «La Asociación», de Avila...	57,50
Recaudado por la «Unión del Magisterio»...	35,00
Doña Milagros Barrio, de Arteazu...	2,00
Recaudado por doña Concepción Rocafull, de Orense...	47,00
D. Mariano Martínez, de Ablanque...	1,00
Recaudado por D. Manuel López de los Maestros del partido de Lugo...	34,20
D. P. de Pablo, de Nafría de Ucero...	1,00
D. Eduardo Parejo, de Fica...	1,00
Doña Juana Cardeñosa, de Castrejón	1,00
D. Valentín Coch, de Montesquín...	3,00
Doña Consuelo Manzano, de Rillo...	2,00
Asociación de Maestros de Quiroga...	15,00
Asociación de Maestros de Lena...	50,00
D. V. Ramón Palomo, de Almadén...	2,50
D. José Puebla, de Chillón...	2,50
D. Camilo Llamas, de Morga...	33,00
Doña Josefa Mezquida, de Valdeterres	3,00
D. Gerardo Fernández, de Santo Domingo de Silos...	1,00
D. Bienvenido Villanueva, de Rillo de Gallo...	2,00
Sección de Maestros de Mayorga...	10,00
Doña Angela de la Lluvia, de Salamanca	1,00
D. Dionisio Huerta, de Almonacid de la Cuba...	2,00
D. José Forradellas, de Orgañá...	2,00
D. León Pineda, de Villamediana de Hoz...	1,00
Doña Margarita García, de Castillo de Garcimuñoz...	2,00
Maestros del Concejo de Langreo...	20,00
D. Santiago Galán, de Villarroya...	2,00
Doña Gertrudis Calle, de Villarrobejo...	1,00
D. José Fernández, de Corconte...	1,00
Maestros del Concejo de Tineo...	14,00
Doña Elicia Calvo, de Cristóbal...	1,50
D. Eusebio Casasú, de Arroyo del Puerco...	1,00
Doña Vicenta Ortín, de San Quirico de Tarrasa...	3,00
Doña Saturnina Carretero, de La Melgosa...	1,00
D. Juan Fernández, de La Coruña...	5,00
D. Antonio Caverro, de Novales...	1,50
D. Rufo Santa María, de San Pedro...	3,00
D. Juan Carrión, de Antas...	2,00
Recaudado por D. Eustasio Sanz, en la provincia de Segovia...	200,00
Recibido de D. Pedro Sáez Hortigüela a cuenta de lo recaudado por «Voz del Magisterio», de Santander...	100,00
<b>Total...</b>	<b>3.008,90</b>

HERNAN DE LA PUERTA



### Al Magisterio Nacional.

No es hora de censurar ni de criticar lo hecho, pero lo es de concretar de una manera clara, precisa y terminante nuestras aspiraciones, y de no perder un minuto, ni de perdonar medio alguno para sostenerlas valientemente hasta verlas realizadas.

Aprovechemos la estancia en el Gobierno que acaba de constituirse, de nuestros amigos señores Burell y Conde de Romanones, y la del ilustre patricio, del insigne español D. Santiago Alba, que, secundado por el dignísimo Sr. D. José Gascón y Marin, ha dado pruebas inequívocas de comprender la importancia excepcional de la función del Magisterio de Primera enseñanza, y ha sabido sacrificarse para sostener con nunca suficientemente ponderada valentía la mayor aproximación a nuestras justas aspiraciones.

Es preciso, es indispensable hacer comprender al Gobierno y a España entera que no hay justicia ni razón en que nosotros tengamos sueldos de entrada y de término inferiores a los de otros Cuerpos (Correos, Telégrafos, etcétera, etc.), a los cuales se exige mucho menos preparación y un trabajo muchísimo menos penoso, delicado y transcendental.

«Queremos ser, por lo menos, iguales a estos Cuerpos.»

«Los Maestros nacionales no deben cejar un momento, en sus pretensiones, hasta conseguir»:

1.º Que se haga un Escalafón racional del Magisterio nacional en que los ascensos tengan lugar en períodos regulares, y con sueldos de entrada y de término iguales, «por lo menos», a los de otros Cuerpos técnicos a los cuales se exige mucha menos preparación y un trabajo muchísimo menos penoso, delicado y transcendental.

Este Escalafón debe ser:

Categorías	Pesetas.
1.ª 4 por 1.000 de plazas	a 8.000
2.ª 10 id. id.	a 7.000
3.ª 30 id. id.	a 6.000
4.ª 75 id. id.	a 5.000
5.ª 100 id. id.	a 4.000
6.ª 125 id. id.	a 3.000
7.ª 150 id. id.	a 2.500
8.ª 200 id. id.	a 2.000
9.ª Todos los demás	a 1.500

Además deben disfrutar los Maestros la cuarta parte del sueldo como gratificación por adultos, por ser un trabajo extraordinario, y en todos los demás Cuerpos se dan a sus funcionarios dietas o gratificaciones por cualquier comisión o trabajo que se les encarga, que no sea el normal y ordinario.

2.º Que se fusionen formando un solo Cuerpo el Escalafón del Magisterio, el de Inspectores y el de las Secciones administrativas, añadiendo al consignado en el número anterior las tres categorías siguientes:

Categorías	Pesetas.
1. <sup>a</sup> 1 por 1.000 de plazas a 12.000	
2. <sup>a</sup> 2 id. id. a 11.000	
3. <sup>a</sup> 3 id. id. a 10.000	

Que se supriman las oposiciones restringidas para mejora de sueldos, quedando como único y exclusivo medio de ascenso el orden en el Escalafón. Los méritos se premiarán con diplomas honoríficos y cruces de distinción, pensionadas y sin pensionar, que darán derechos de preferencia, en los concursos, para la obtención de los cargos de Inspector y demás; pero nunca para ascender en el Escalafón.

4.º Que se uniforme la cantidad consignada a cada Escuela para gastos de material, siendo la misma para todas las unitarias y triple que la de éstas para las graduadas. La cantidad que se señale ha de ser solamente para limpieza y material móvil, pues el fijo lo ha de suministrar directamente el Estado. El Maestro no debe formar presupuesto, ni rendir cuentas de la cantidad que perciba para material móvil; pero deberá tener bien atendidas las necesidades de la Escuela, imponiendo los Inspectores multas a los que así no lo hicieren. Los Ayuntamientos deberán facilitar directamente a los pobres el material que necesiten mediante recibo del interesado, de sus padres o de sus encargados.

5.º Que el Estado construya buenos locales reintegrándose de los Ayuntamientos.

6.º Que se cree el número de Escuelas que faltan, y el mayor número posible de graduadas.

## Anuario del Maestro

estamos imprimiendo el de 1919. Llevará el Estatuto de 20 de julio, el Reglamento de graduadas, la ley reformando la de Derechos pasivos, la ley de funcionarios con las nuevas plantillas del Magisterio y cuantas disposiciones se dicten para cumplirlas, que sin duda alguna, serán muy interesantes. Si siempre es necesario el ANUARIO, el del año próximo superará a todos en utilidad. A pesar de la carestía del papel mantenemos el precio de DOS PESETAS ejemplar, pero necesitamos conocer la tirada para ajustarla a las demandas de nuestros favorecedores. Por esta causa rogamos a nuestros lectores que hagan los pagos cuanto antes para que se anote el ejemplar que a cada uno regalamos, o que hagan los pedidos de ANUARIOS en seguida. Se servirán por orden de pedido, y si las circunstancias no cambian, desde 1.º de enero tendremos que elevar el precio a 2,50 pesetas. Ya saben nuestros lectores que todos los años el ANUARIO se agota muy pronto, y siempre hay quienes se quedan sin él; no esperen, por tanto, a última hora para pedirlo. Recordamos que, a cuantos paguen, por lo menos un año de suscripción, se les regalará un ANUARIO; véanse las combinaciones.

7.º Que se supriman las actuales exposiciones de fin de curso, que sólo sirven para que el Maestro tenga que dejar de hacer durante algunos meses, verdadera labor escolar, para consagrarse a la falsa, si quiere obtener popularidad.

8.º Que todos los años se verifiquen exámenes, verdaderos, públicos, con distinta finalidad de la que tenían los que antes se celebraban, y con arreglo al procedimiento siguiente:

Por un tribunal compuesto de tres Maestros nacionales si se trata de niños, tres Maestras nacionales si se trata de niñas, o mixto de Maestros y Maestras, o de Maestros, Maestras y personas que posean un título académico si en el pueblo no hubiese suficiente número de los primeros y primeras, serán examinados todos los alumnos y alumnas que con anterioridad lo hubiesen solicitado.

En estos exámenes se exigirá lo menos posible; pero lo suficiente para que el alumno que sea aprobado sepa leer, escribir una carta, redactar un documento usual, resolver sencillos e indispensables problemas de Aritmética, nociones de educación cívica y moral, etcétera, etcétera; en resumen, los conocimientos elementales más indispensables para la vida ordinaria.

Al alumno aprobado se le expedirá un Diploma de Primera enseñanza, justificativo de que posee los conocimientos más indispensables que integran la instrucción primaria, y un «carnet» representativo del primero, que será necesario presentar en todos los actos en que hora se exige, para su validez, la presentación de la cédula personal, que debe suprimirse y ser sustituida por dicho «carnet».

Para que el Estado no pierda el ingreso que suponen las cédulas personales, este «carnet» (no el examen) puede ser renovado cada año y gravado con el mismo impuesto que las actuales cédulas.

Entonces y sólo entonces será un hecho el cumplimiento de la ley que hace obligatoria la Primera enseñanza; entonces y sólo entonces tendremos un pueblo instruido, apto, capacitado, grande y digno de disfrutar todas las libertades compatibles con la justicia y la moral; entonces y sólo entonces tendrá el Maestro el respeto y la consideración social a que es acreedor por su elevada y transcendental misión, y entonces y sólo entonces entrará España en el camino verdadero del progreso, del bienestar y de la verdadera prosperidad.

SEBASTIAN PERELLO Y ARBONA

### Una bofetada al Magisterio.

De tal se califica en brioso artículo firmado por D. Pedro Méndez y Sánchez, de Villarejo del Valle (Avila), la conducta observada por nuestras autoridades de enseñanza en lo que se refiere a Escuelas de adultos.

La argumentación está bien hecha y las razones bien expresadas, pero la falta de espacio nos impide darle cabida.

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

**Diciembre 3.**—Real orden disponiendo se dé el ascenso de escala y que D. Luis Díaz Giles, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, pase a ocupar en el Escalafón el número 248.

—Otra declarando jubilado a D. Ramón Pedro Marcolain y San Juan, D. Manuel García Molina y D. Eugenio Sáenz de Urturi, Catedráticos numerarios de los Institutos de Zaragoza, Baeza y Figueras, respectivamente.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios e Industriales que se mencionan, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

—Otra confirmando en sus cargos a los actuales Profesores de las Escuelas de Veterinaria del Reino, a los que se les acreditará sus nuevos sueldos desde 1.º de septiembre del año actual; disponiendo que el Escalafón de referidos Profesores quede constituido en la forma y con los sueldos que figuran en la relación que se publica, y que en los títulos administrativos de los mismos se extienda una diligencia conforme al modelo que se inserta.

—Otra resolviendo instancias suscritas por los Escribientes, Auxiliares y Oficiales que se mencionan, de Centros docentes dependientes de este Ministerio, en súplica de que los haberes que disfrutaban adquieran la consideración de sueldo, al amparo de lo que previene el Real decreto de 24 de octubre último.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de las plazas de Catedráticos numerarios de las asignaturas:

De Lengua latina del Instituto de Lérida.

De Geografía e Historia del Instituto de Valladolid.

De Lengua francesa del Instituto de Córdoba.

De Psicología del Instituto de Mahón.

De Psicología del Instituto de Pontevedra.

—Rectificación a la relación de Catedráticos publicada en la «Gaceta» de 21 de noviembre próximo pasado anexa a la Real orden de 11 de referido mes.

—Rectificación a la Real orden de este Ministerio de 14 de noviembre último, que establece los sueldos y gratificaciones del Profesorado de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Idem *id.* *id.* que establece los sueldos del Profesorado del Colegio Nacional de Ciegos.

**Diciembre 4.**—Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la plantilla del personal docente español de la Escuela Central de Idiomas.

—Otra confirmando en sus cargos a los actuales Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas Normales.

—Otra dictando reglas para facilitar las operaciones necesarias para el percibo de los

nuevos haberes del personal de los Centros docentes dependientes de este Ministerio, que se mencionan.

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Presidente de la Junta administrativa de Villanueva de Arriba, Ayuntamiento de Respenda (Palencia), para que se reconozca a dicha Junta personalidad bastante a fin de incoar sus expedientes sobre creación de Escuelas.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Profesores de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se mencionan, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

—Otra declarando incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, a D. Francisco de Paula Albiñana Arandel, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

—Otra confirmando en sus cargos con los sueldos y quinquenios que se indican, a las Profesoras de Labores útiles y de Labores artísticas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que se mencionan.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se indican, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

—Otra fijando la duración del curso actual de la enseñanza de adultos, y dictando reglas para el percibo de las gratificaciones que por dicho concepto corresponden a los Maestros.

—Otra disponiendo pase a situación de excedencia por haber sido nombrado Gobernador civil D. Luis Bermejo y Vida, Vicerrector y Catedrático numerario de la Universidad de Valencia.

—Otra declarando Monumento nacional el edificio propiedad de D. Gonzalo Enríquez, conocido con el nombre de El Bañuelo (baños árabes), situado en aquella capital.

—Otra disponiendo continúen en sus cargos por otros dos años los Consejeros de Instrucción pública D. Daniel de Cortázar, D. Carlos Groizard, D. Joaquín Fernández Prida, D. Nemesio Fernández Cuesta y D. Eugenio Sellés.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Fisiología humana, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

—Otra disponiendo se publique debidamente rectificada la de 26 de noviembre próximo pasado, inserta en la «Gaceta» del 29 de referido mes, relativa al orden y sueldos respectivos de los Profesores del Real Conservatorio de Música y Declamación.

—Resolviendo el expediente relativo a la clasificación del legado instituido por D. Patricio Clemente a favor de la Escuela Normal de Maestras de esta Corte, promovido por doña María de la Rigada, Directora de la misma.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Fisiología humana, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

### 11 NOVIEMBRE.—R. O.—OFICINA DE INFORMACION

El trabajo que pesa sobre las distintas Secciones y Negociados que dependen de este Ministerio, se ha intensificado de tal suerte, que sería imposible su normal funcionamiento sin adoptar medidas que tiendan a simplificarlo y a conseguir que no se pierdan las actividades disponibles por falta de organización.

Uno de los servicios que de modo más constante dificultan el trabajo principal de los organismos que constituyen la Administración Central de Instrucción pública y Bellas Artes, es el que se refiere a sus relaciones con los interesados, con sus representantes, con las personas que acuden a cada dependencia en busca de la información necesaria, bien legítima desde luego, pero que produce una pérdida de tiempo muy sensible, dificultando el normal funcionamiento de la máquina administrativa.

Distribuída aquella relación entre los gabinetes particulares de los Jefes, los Registros y las distintas Secciones y Negociados del Ministerio, es inevitable que una misma petición de datos se repita, y que un lógico deseo de información lleve a los interesados a procurársela en fuentes distintas, no ya por afán de ampliarla, sino por no existir una sola en que se fundan todas aquéllas.

La solución del problema está en buscar tal unificación, siquiera sea con carácter de ensayo, susceptible de ratificación o rectificación; de tal modo, que al establecerse un nuevo organismo, totalmente distinto de los existentes, quede a éstos el camino libre para su verdadera función, y puedan dedicar a la labor oficial administrativa el tiempo malgastado en informaciones repetidas e innecesarias.

Por tales consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una Oficina de información.

2.º Tendrá a su cargo:

A) Establecer las relaciones del Ministerio con los interesados y sus representantes, y con cuantas personas acudan a conocer la marcha de los asuntos, la tramitación que haya de darse a los expedientes que deseen incoar, las formalidades que deban cumplirse, etc., etc.

B) Unificar la correspondencia de los gabinetes particulares, pidiendo a las Secciones y Negociados una sola información acerca de cada asunto, previa seguridad de que éste se encuentra en el Ministerio, adquirida por medio del Registro general; y

C) Comunicar a la Prensa las informaciones, previamente autorizadas por el Ministro, Subsecretario y Directores generales.

3.º La Oficina de información estará encomendada a funcionarios del Escalafón general del Ministerio, y será su Jefe el de más categoría de aquéllos.

4.º Se procederá a instalar inmediatamente

en el Ministerio la nueva Oficina de información, en locales adecuados.

5.º Para el funcionamiento de la Oficina de información se seguirá el sistema de fichas para el buen orden de los asuntos, y el de volantes firmados por la persona que solicite los datos, volantes que obtendrán respuesta inmediata si la base de información existe en la Oficina, o dentro de las veinticuatro horas siguientes si es preciso adquirirla en dependencias distintas.

6.º A partir de la fecha en que comience el funcionamiento de la Oficina de información quedará prohibido en absoluto la entrada del público en las Secciones y Negociados del Ministerio.

7.º Para satisfacer los gastos que ocasione la instalación y funcionamiento de la Oficina de información, deberá consignarse en el próximo presupuesto de este Ministerio la cantidad necesaria.

8.º Estableciéndose la Oficina de información por vía de ensayo, susceptible de mejoramiento y aun de rectificación de las ideas fundamentales expuestas en esta Real orden, no determinará derecho especial alguno para los funcionarios que han de integrarla.

9.º La Subsecretaría del Ministerio dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Real orden.

De Real orden etc.—Madrid, 11 de noviembre de 1918.—BURELL.—(Gaceta 29 noviembre).

### 14 NOVIEMBRE.—R. O.—PLANTILLAS DE NORMALES

Aprobadas por Real decreto de 24 del próximo pasado las plantillas de Profesoras numerarias y de Profesores numerarios de Escuelas Normales, formadas con arreglo a las normas establecidas en la ley de 22 de julio último, según las reglas de aplicación determinadas en el Real decreto de 7 de septiembre,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Quedan confirmados en sus cargos los actuales Profesores y Profesoras numerarios de las Escuelas Normales a quienes les serán acreditados sus nuevos sueldos desde el día 1.º de septiembre último.

2.º El Escalafón de Profesores numerarios y el de Profesoras numerarias de Escuelas Normales quedarán constituídos con el número de Secciones que constan en las plantillas antes mencionadas y distribuídos dichos Profesores y Profesoras en la forma y con los sueldos que se detallan en las relaciones adjuntas.

3.º Los Profesores numerarios de la Escuela Normal de Maestros de Navarra D. Luis Amorena y Blasco, D. Ramón Badajo y Uribarri, don Leoncio Urabayen y Guindo, D. Epifanio Benito Cesteros, D. Máximo Nebreda Ortega y D. Ramón Bajo e Ibáñez percibirán sus haberes respectivos hasta la cantidad de 3.000 pesetas cada uno con cargo a la Diputación provincial de Navarra, y desde esa cantidad hasta completar

el sueldo total que a cada uno se asigna, con cargo al Tesoro, y

4.º Las Profesoras numerarias de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, doña Carmen Pardo Losada, doña Luisa Ortiz Sáez, doña María del Pilar García Alfonso, doña María Villén del Rey y doña Pilar Areal.

Las también numerarias de Santander, doña Margarita Cutanda, doña María del Carmen de la Vega y Montenegro, doña Emilia Merino Martín, doña Mercedes Rico Soriano, doña Margarita Corras y Camps y doña María Rosa Laguna, y las de la Escuela Normal de Maestras de Navarra doña María Ana Sanz, doña Juana Ontañón y Valiente, doña Gervasia Plaza, doña María Julia Troncoso Sagredo, doña Pilar Barrera y Orueta y doña Emilia Tirado, percibirán sus haberes respectivos hasta la cantidad de 2.500 pesetas, inclusive, cada una con cargo a las respectivas Diputaciones provinciales de Lugo, Santander y Navarra, y desde esa cantidad hasta completar el sueldo total que a cada una de ellas se les asigna, con cargo al Tesoro.

De Real orden etc.—Madrid, 14 de noviembre de 1918.—BURELL.—(Gaceta 4 diciembre).

Nota de la Redacción.—Sigue la relación del Profesorado de Escuelas Normales, con los sueldos que les corresponden y que no publicamos, pues la «Gaceta» se recibe en dichos establecimientos donde los interesados la habrán leído ya al recibir este número.

## 22 NOVIEMBRE.—R. D.—SUBVENCIONES

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cumplidos los preceptos que señalan los artículos 67 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y 5.º de la de 19 de marzo de 1912, y conforme a las disposiciones del Real decreto de 28 de abril de 1905 e Instrucción técnico-higiénica y Real orden de la misma fecha, para la construcción de edificios-Escuelas, se conceden subvenciones con el expresado objeto a los Ayuntamientos de Peñafiel, San Román de la Hornija, Medina de Ríoseco y Castronuño (Valladolid); Vitoria (Alava), Borjas Blancas y Orgañá (Lérida), Hoyos del Espino (Ávila), Población de Cerrato (Palencia), Poble de Mafumet (Tarragona) y Bande (Orense).

Art. 2.º Se observarán en el principio y desarrollo de las obras hasta su terminación las formalidades que señala el Real decreto de 3 de agosto de 1913, y el tanto por ciento, su importe total y cantidades que a cada ejercicio corresponde se distribuirá en la forma que se determina.

Dado en Palacio a veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, JULIO BURELL.—(Gaceta 24 noviembre).

Relación a que se refiere el precedente Real decreto.

Peñafiel (Valladolid), 25 por 100, importe de la subvención 65.608,07, para dos edificios, 8.608,07 en 1918, 15.000,00 en 1919, 20.000,00 en 1920, 20.000,00 en 1921.

San Román de la Hornija (Valladolid), 25, 31.804,03, 1, 3.804,03, 9.000,00, 9.000,00, 10.000,00.

Medina de Ríoseco (Valladolid), 25, 15.690,37, 2, 3.690,37, 5.000,00, 7.000,00.

Castronuño (Valladolid), 25, 17.793,22, 1, 3.793,22, 7.000,00, 7.000,00.

Vitoria (Alava), 25, 58.281,08, 1, 1.281,08, 10.000,00, 10.000,00, 22.000,00, 15.000,00.

Borjas Blancas (Lérida), 25, 32.837,84, 1, 2.837,84, 10.000,00, 10.000,00, 10.000,00.

Orgañá (Lérida), 50, 27.056,19, 1, 4.056,19, 7.000,00, 8.000,00, 8.000,00.

Hoyos del Espino (Ávila) 50, 21.730,74, 1, 3.730,74, 6.000,00, 6.000,00, 6.000,00.

Población de Cerrato (Palencia), 25, 6.122,18, 1, 1.122,18, 3.000,00, 2.000,00.

Poble de Mafumet (Tarragona), 50, 11.029,15, 1, 2.029,15, 4.000,00, 5.000,00.

Bande (Orense), 50, 39.020,27, 1, 4.020,27, 11.000,00, 12.000,00, 12.000,00.

Total, 324.973,14, 13, 38.973,14, 87.000,00, 96.000,00, 88.000,00 y 15.000,00.

## 23 NOVIEMBRE.—O.—PATRONATO

Visto el expediente incoado en virtud de oficio de la Junta de Patronato de la Escuela de niños de Bisturia (Vizcaya), manifestando haber quedado vacante la referida Escuela, solicitando que se anuncie a concurso y se haga constar que se reservan los patronos la facultad de nombrar, que ejerzan en la forma establecida en los artículos 53 y 28 de los Reglamentos de 14 de septiembre de 1902 y 11 de agosto de 1905; y

Resultando que la antigua Escuela de Patronato de Bisturia, viene proveyéndose por los medios reglamentarios vigentes a partir de 16 de marzo de 1909, y que su sostenimiento es de cuenta del Estado:

Considerando que la Junta de Patronato no ha formulado reservas ni protestas en las provisiones que se han sucedido desde la fecha indicada, haciendo renuncia implícita del derecho que pudiera corresponderle, hasta el punto de que la Escuela de Bisturia tiene carácter oficial, y es la única existente para niños,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la reserva de derechos solicitada, y proveer en concurso de traslado la Escuela nacional de Bisturia.

Lo digo etc.—Madrid, 23 de noviembre de 1918.—El Director general LOPEZ MONOS.—(Gaceta 27 noviembre).

## 25 NOVIEMBRE.—R. O.—ADULTOS

El artículo 106 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, que constituyó la base de la enseñanza de adultos, fué

# Lotería de Navidad de 1918.

Participación gratuita ofrecida por "El Magisterio Español"

Para satisfacer la curiosidad de algunos suscriptores que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.

El poseedor de un número dado por esta Administración, que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional, que resulten favorecidos con los nueve primeros premios en el sorteo del 21 de diciembre de 1918, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda a los dos décimos del billete.

## Número 32.099

que la empresa de El Magisterio Español ha adquirido y dedica a sus favorecidos.

### CONDICIONES

Las cantidades con que resulten premiados dos décimos del billete.

## Número 32.099

a que se refiere la participación de este billete, se distribuirán como sigue:

25 por 100 de lo que toque, al poseedor del

mismo número que tenga el premio mayor de la Lotería Nacional.

20 por 100 al del número en que toque el segundo premio.

15 por 100 al del tercero.

10 por 100 al del cuarto.

7 y medio por 100 al del quinto.

5 por 100 al del sexto, y

2 y medio por 100, a cada uno de los números premiados en la Lotería Nacional, con 100.000 pesetas.

Si la suerte favorece al

## Número 32.099

con el premio mayor, podrán obtener los favorecidos de El Magisterio Español los premios que siguen:

Uno de 300.000 pesetas.

Uno de 240.000 »

Uno de 130.000 »

Uno de 120.000 »

Uno de 90.000 »

Uno de 60.000 »

Uno de 30.000 »

Ahora, que la suerte favorezca a nuestros abonados.

Sólo daremos números de la Lotería a aquellas cartas que estén en nuestro poder el día 15 de diciembre.

principio de multitud de disposiciones que reglamentaron aquélla de modo fraccionario, dándole más carácter de generalidad.

La legislación de referencia cristalizó en el Real decreto de 4 de octubre de 1906, que marcó una nueva orientación en tan importantes disciplinas. No fué, sin embargo, tan definitivo su alcance que llegara al establecimiento de clases nocturnas de adultos en toda las Escuelas primarias, sino que fijó límites precisos, sobre todo en las grandes poblaciones. A los preceptos de dicho Real decreto y a sus disposiciones complementarias se acomodaron las consignaciones que para dichas enseñanzas se incluyeron en las sucesivas leyes de Presupuestos.

Para terminar la obra emprendida se dictó la Real orden de 30 de septiembre de 1917, la cual determinó que toda Escuela nacional de niños, así como en las mixtas regidas por Maestros, habría clases nocturnas de adultos en la época establecida en el Real decreto de 4 de octubre de 1906 y con arreglo a las con-

diciones señaladas en el mismo; y como consecuencia de ellos que todos los Maestros nacionales percibieran la gratificación correspondiente.

Pero al partir de esta fecha no ha habido nueva ley económica fundamental, se da el caso de que la cantidad presupuestada para la importante atención no puede ser suficiente para abonar durante el año a todos los Maestros las remuneraciones que antes percibía sólo una parte de ellos.

En estas circunstancias, privado el Gobierno de los medios necesarios para retribuir debidamente el servicio de las clases de adultos al Magisterio primario, cerradas muchas Escuelas ante el peligro de la epidemia cuyos efectos que lamentamos, señalada por las autoridades médicas la conveniencia de evitar las aglomeraciones, no es de extrañar que por este Ministerio no se haya dispuesto hasta ahora que las clases de adultos funcionen normalmente como en cursos anteriores.

Pero ante la noble insistencia con que dig-



Todo pago por suscripción, hecho antes de 15 de diciembre, deberá sujetarse a las combinaciones siguientes:

**Primera: por veinticinco pesetas.**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas 12. Un **Anuario del Maestro para 1919**, 2. Libros a elegir de nuestra propiedad, 21. Es decir, un total de pesetas 35, y 25 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

**Segunda: por veinte pesetas.**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas 12. Un **Anuario del Maestro para 1919**, 2. Libros a elegir de nuestra propiedad, 14. Es decir, un total de pesetas 28, y 20 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

**Tercera: por quince pesetas.**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas 12. Un **Anuario del Maestro para 1919**, 2. Libros a elegir de nuestra propiedad, 7. Es decir, un total de pesetas 21, y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

**Cuarta: por doce pesetas.**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas 12. Un **Anuario del Maestro para 1919**, 2. Es decir, un total de pesetas 14, y 12 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

**El Anuario del Maestro, se pone a la venta en 1.º de enero; hasta el 5 ó el 6 no lo recibirán los que nos lo pidan. No reclamen, pues, al recibir los libros faltando éste.**

nas representaciones de los Maestros nacionales vienen colicitando la autorización precisa para que las clases funcionen, aun sabiendo que de momento no hay medio legal para retribuir el servicio y teniendo bien presente el afortunado decrecimiento de la enfermedad reinante, parece oportuno ceder a los requerimientos indicados y aceptar el desinteresado afán de trabajo que guía al Magisterio español ávido de corresponder a los recientes sacrificios que el Estado se ha impuesto para su dignificación y mejora, al solicitar reiteradamente la autorización para dedicarse a la importante labor de extensión cultural que las clases de adultos representan, bien entendido que la imposibilidad actual de recompensar el servicio no ha de ser obstáculo para procurarlo en forma, en la cuantía y en el momento en que los medios económicos lo permitan.

Los resultados obtenidos en la clase de adultos muestran claramente el sentido en que esta labor debe desenvolverse para su completa eficacia, saliendo de los estrechos límites de una ampliación de los conocimientos elementales de la Escuela, y orientándolas, sin perjuicio de esa ampliación, a compás de lo que con absoluta justicia demanda el elemento obrero, necesitado de que allí donde pueda encontrarse elementos que hagan digno y práctico el aprendizaje, se utilice bajo la inteligente dirección del Maestro. En tal dirección habrá de caminar el Gobierno cuando traduzca en las cifras del Presupuesto su pensamiento en la materia, ya iniciando en un proyecto de ley presentado a las Cortes; pero en tanto que este momento llega, y por las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se autorice con carácter general

la apertura de las clases de adultos en todas las Escuelas servidas por Maestros, siempre que las circunstancias higiénicas y patológicas lo permitan.

2.º Que se declare el derecho al percibo de la gratificación correspondiente, si llegara a hacerse efectivo, se entenderá a contar de 1.º de diciembre próximo, en la misma cuantía y proporción que en el curso último.

De Real orden etc.—Madrid, 25 de noviembre de 1918.—BURELL.—(Gaceta 28 noviembre).

**29 NOVIEMBRE.—R. O.—ADULTOS**

La Real orden de 25 del corriente, al autorizar con carácter general la apertura de las clases de adultos, fijó la fecha de 1.º de diciembre como arranque del derecho al percibo de la gratificación correspondiente.

Tal resolución tuvo su fundamento en que el estado sanitario general de España había impedido autorizar antes la apertura y por ello la realización del servicio en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Pero como por una parte no pueden desconocerse los derechos de los Maestros, creados al amparo del Real decreto de 4 de octubre de 1916, al percibo de su gratificación durante cinco meses cada curso, y por otra parte no debe privarse de la enseñanza durante un mes a los educandos, ya que ello podría disminuir la eficacia de la labor pedagógica, se hace preciso compensar la pérdida actual habilitando el mes siguiente al fin del curso, o sea prolongando éste en igual forma que se ha hecho en los Establecimientos de enseñanza superior.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se declare con carácter general que el curso actual de la enseñanza de adultos comenzará en 1.º de diciembre y deberá prolongarse hasta 30 de abril de 1919.

2.º Que en el próximo año perciban los Maestros que acrediten la existencia de las clases durante dicho mes de abril la gratificación correspondiente, cobrando el emolumento en la misma cuantía mensual que en el año corriente y durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, noviembre y diciembre.

3.º Que por este Ministerio se adopten las disposiciones necesarias, a fin de que se arbitren los créditos precisos para el abono de la gratificación, con arreglo a lo dispuesto en esta Real orden; y

4.º Que se declare que la distribución del curso que se establece es sólo para el actual, restableciéndose en los sucesivos la determinada por el Real decreto de 4 de octubre de 1916.

De Real orden etc.—Madrid, 29 de noviembre de 1916.—BURELL.—(Gaceta 4 diciembre).

## Sección de Noticias

### Del Ministerio

**Primera enseñanza.**—Se acuerda nombrar para regentar la Escuela desdoblada de la calle de Borrell, de Barcelona, a doña Teresa Cortada.

—Se nombra a D. Alejandro Moltó y Pascual, Director propietario de la graduada de Caudete (Albacete).

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a doña María Lodeiro, Maestra de Gudes (Orense) y a doña Rogelia Iglesias Vázquez, ídem de Traba (Coruña).

—Se dispone ascendan al sueldo de 2.000 pesetas todas las Profesoras de Francés, de Mecanografía, Taquigrafía, de Dibujo geométrico y artístico y de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas, cuyos sueldos les deberán ser acreditados desde 1.º de septiembre último.

—Se deja sin efecto la creación provisional de Escuelas acordada por Real orden de 27 de diciembre de 1917, en Torrejoncillo (Cáceres).

—Ídem de las Escuelas a que se refieren los números 18, 25, 29, 43, 55, 62, 75, 81, 99, 100 y 144, en la relación que se acompaña a la Real orden de 3 de agosto de este año, sobre creación de Escuelas mixtas y unitarias.

**CAMBIOS DE DOMICILIO.**—Rogamos a todos los Maestros y Maestras que nos piden cambio en la dirección de señas del periódico, que se sirvan acompañar una faja impresa rectificada con toda claridad, y, además, un sello de 15 céntimos.

—Se crean dos Escuelas de asistencia mixta en el Ayuntamiento de Caurel (Lugo).

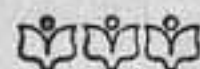
**Normales.**—Se concede un mes de licencia a doña Carmen Ladrón de Cegama, Auxiliar de la Normal de Maestras de Alava.

—Se concede a doña Mercedes Sardá y Uribarri, Profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, el segundo quinquenio.

—Se asigna el sueldo de 4.000 pesetas a D. José Moncó y López, Profesor de la Normal de Maestros de Cuenca.

—Se dispone que para todos los efectos de la carrera de doña Trinidad Arias, Profesora de la Normal de Maestras de Huelva, debe tenerse como fecha de posesión en dicha Normal, la de 12 de julio de 1917.

—Se desestiman instancias: de doña María Ana Ramona Vives, Profesora jubilada, que pide se nule su jubilación; de D. José María Rodríguez, Profesor de la Normal de Maestros de Pontevedra, que solicita modificación de lo ejecutado en virtud de Sentencia del Supremo, y de D. Pedro Zubieta, Director que fué de la suprimida Normal de Maestros de Santander, que pide figurar en los Escalafones de Inspectores y Profesores de Normales.



### Necrología

Han fallecido:

D. Adrián Agosti, Maestro que fué de Benlrique (Almería).

Doña Prudencia Arxuaga, madre de doña Rosario Alcayaga, Maestra de la Escuela de Atocha (San Sebastián).

Doña María Encarnación Gutiérrez Vega, Maestra de Bahillo (Palencia), esposa del Maestro del mismo pueblo D. Nicolás Pérez, quien sufre también la pérdida de su hija Teresa.

—D. Raimundo García Cuerva, Maestro de la Escuela Modelo graduada de Madrid.

—Doña Faustina Murugarren, Maestra de Cortes (Navarra).

D. Julián Ribas y Aguirre, Maestro de la Escuela de San Andrés, de Barcelona.

Doña Manuela Guerrero, Maestra de Las Chinas-Galaroza (León).

Nuestro querido amigo D. Manuel Fructuoso Benito y Benito, Maestro de la Escuela de Beneficencia provincial de Zaragoza.

Doña Francisca Llobet y Sicart, madre de D. José Garreta, Maestro Director de la graduada de Canet de Mar (Barcelona).

D. Antonio Franganillo y Fernández, joven de 22 años, Ayudante de Obras públicas, hijo de nuestro querido compañero y amigo D. Manuel, Maestro de Fregenal de la Serra.

El esposo de doña Ramona Cillán Guerra, D. Mariano Marina Secretario y su hija Milagrito, Maestra de Pajares del Fresno.

D. Francisco Fernández, Maestro de Muchamiel (Alicante).

D. José Morales Linares, Maestro de Ochavillo del Río (Córdoba).

D. Higinio Alguacil de las Eras, esposo de doña Juana Truchado, Maestra de Mejorada del Campo (Madrid).

D. Ernesto Lazo y Martín, hijo de nuestro querido amigo D. Manuel Lazo Real, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva.

D. Rafael González Delgado, Maestro de la graduada de Aracena (Huelva).

La Srta. Milagros Chamorro González, Maestra de la Puebla de D. Fadrique, hermana de doña Rosa, doña Teodora y doña Araceli, Maestras de Oscariz, Carrascalejo y Argosorido, respectivamente.

Doña Josefa Natera, Maestra de párvulos de Tarifa (Cádiz).

D. Julián Nieto, Maestro de Fondodevega (Oviedo).

D. Joaquín Mariano Sanz, Maestro de Pinoso (Alicante).

D. Marcos Mateos, Maestro de San Adrián del Valle (León).

D. José Antonio Rubio, Maestro de Villafañe (León).

Doña Ana Ruiz Carrasco, Maestra jubilada de Aranjuez, madre política de D. José Crespo Maestro de Villarejo del Espartel (Cuenca).

Un hermano de nuestro estimado compañero D. Pablo Fernández, Maestro de Valdeancheta (Guadalajara).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## Crónica General

Sábado 30.—En el Consejo que se celebrará el lunes se ocuparán los Ministros de la petición de la autonomía catalana; este asunto tomará carácter parlamentario por una pregunta que el ex Ministro Sr. Ventosa hará en la sesión del Congreso del miércoles. Anoche dió una conferencia en la Academia de Jurisprudencia el Sr. Cambó sobre la autonomía.—Hoy y el lunes no celebran sesión las Cámaras según el nuevo reglamento.—Al salir del trabajo los obreros de una fábrica de Barcelona fueron agredidos por otros que estaban ocultos resultando dos muertos y varios heridos.

Extranjero.—El Emperador Carlos de Austria ha sido invitado a trasladarse al extranjero en vista de ciertas manifestaciones que organizaban elementos conservadores.—Ha llegado a Holanda la ex Emperatriz de Alemania reuniéndose con su esposo en el castillo de Amereugen.—En todo el territorio de los Estados Unidos se ha celebrado con gran solemnidad el «Día de acción de gracias» dispuesto por el Presidente Wilson.

Domingo 1.º de diciembre.—La Cámara de la Industria y el Círculo de la Unión Mercantil han tomado importantes acuerdos relacionados con

la petición de autonomía que hacen los catalanes. Las manifestaciones que han hecho los Jefes de las minorías parlamentarias coinciden en que se opondrán a todo lo que pueda comprometer la unidad de la patria.—El partido reformista celebró ayer su anunciada Asamblea, declarándose capacitado para ocupar el Poder; hoy celebran un banquete en el que pronunciará un discurso su Jefe D. Melquiades Alvarez. Se ha dictado una Real orden suprimiendo las restricciones a que estaba sujeto el suministro del fluido eléctrico, para la industria y el comercio.—Ayer fué consagrado en esta Corte Obispo titular de Tonópolis, Vicario apostólico de Fernando Póo, el Rdo. P. Nicolás González Pérez.

Extranjero.—Se ha hecho público un documento en que el ex Kaiser renuncia la corona de Prusia y la de Alemania; esta renuncia tiene carácter personal.—El Gobierno alemán ha pedido a los aliados la creación de una comisión central que depure las responsabilidades de la guerra.— Han llegado a París los ministros italianos Orlando y Sonnino.

Lunes 2.—Esta tarde se celebra Consejo de Ministros en el que se tratará con preferencia de la petición de autonomía hecha por los catalanes.—Se ha verificado ayer en la Academia de Medicina la recepción del Dr. Casares, cuyo notable discurso de entrada fué contestado por el Rector de la Universidad Central Sr. Carracido.—En Tolosa se ha celebrado ayer un mitin en favor del restablecimiento del régimen foral.—Otro mitin han celebrado los metalúrgicos de Bilbao amenazando con la huelga general si no se accede a sus pretensiones.—El Gobernador civil realiza activas gestiones para impedir la huelga de los mineros de Peñarroya.

Extranjero.—Se acentúa la campaña de la Prensa aliada para que se pida a Holanda la extradición del Kaiser a fin de que sea juzgado por un Tribunal internacional.—Han llegado a Londres el Jefe del Gobierno francés Mr. Clemenceau y el mariscal Foch, siendo objeto de un entusiasta recibimiento.—Se ha acordado que las elecciones de la Asamblea constituyente alemana se verifiquen el 9 de febrero próximo.

Martes 3.—A las once y media de la mañana se han reunido los Ministros en Consejo dando cuenta el Sr. García Prieto de haber presentado al Rey la dimisión de todo el Gobierno, en vista de la diferencia de apreciación en la cuestión catalana. Poco después ha ido a Palacio el Conde de Romanones para consultar con S. M. y sucesivamente serán llamados los políticos de costumbre.—Las Cortes han suspendido hoy sus sesiones por hallarse en crisis el Gobierno.—La recaudación de la Hacienda ha tenido en el mes de noviembre un alza de más de cinco millones de pesetas sobre igual época del año anterior.—Se han declarado en huelga los obreros del arte de la madera en Zaragoza.

Extranjero.—A partir de 1.º del actual se ha

constituído Islandia en Estado independiente.—Ha fallecido en París el ilustre poeta y autor dramático Mr. Edmundo Rostand.—Una parte de la oficialidad del ejército alemán realiza trabajos para restaurar al Kaiser su trono.—El Parlamento montenegrino ha acordado deponer al Rey Nicolás y unir el reino a Servia bajo el cetro del Rey Pedro.

.....  
 Advertimos a nuestros lectores que no podemos contestar particularmente si no nos envían sello para la respuesta. Hacemos esta advertencia porque son muchas las cartas que recibimos sin este requisito, solicitando datos y formulando consultas.  
 .....

### Correspondencia Particular

Biar. F. B. Puede creer que de aquí sale el periódico con toda regularidad.

Mejorada del Campo. J. T. Reciba la familia nuestro sentido pésame.

Elanchove. M. S. Se envía de nuevo.

Retes de Tudela. T. G. Remitido.

Villanueva de Arasnil. A. G. Mil gracias; así es; puede mandar el dinero.

Núm. 1.872. Muy agradecidos; no hemos podido averiguar esos datos; podía escribir a los pueblos respectivos.

Bordalba. T. M. Daremos noticia.

Perrozo. M. G. S. Llamo la atención sobre su propuesta que estimamos acertada.

Sevilla. P. S. Muy agradecido.

San Clemente. P. P. Remitido Catálogo.

Carenas. I. H. Se le contestó.

Carpio de Tajo. S. G. A. Lo enviamos franco de portes.

El Ciego. E. R. Ya habrá visto la dicho por nosotros sobre el asunto.

Ablitas. P. M. Muy agradecidos; se enviarán los libros; todavía no han dado informe; recuérdenoslo a primeros de año.

Tudela de Duero. V. de la B. Ese folleto se ha impreso para regalarlo a autoridades como propaganda de la idea; no tenemos ejemplares.

Peñascos. P. B. Remitido Catálogo; debe atenderse a las combinaciones; los anuncios que dice cuestan dos pesetas por inserción, previo pago.

Tordesilos. J. F. Lo haremos con gusto.

Villarino. J. P. Lo más recomendable es la Pedagogía completa de Solana, pero le será indispensable por lo menos la Didáctica.

### PERMUTAS

.....  
 La desea Maestra de la categoría 10.<sup>a</sup>, Escuela mixta, reducida matrícula, luz eléctrica, provincia de Huesca; con otra que ejerza en las provincias de Aragón o Logroño, cuya lo-

calidad cuente: luz eléctrica, médico y farmacia (en el pueblo o cerca de él), y Escuela completa. Informes: Francisca Viñuales, San Lorenzo, 27, 1.º, Huesca.

2—1

Maestra de la novena categoría, hoy ascendida a 2.000 pesetas, de Escuela unitaria, pueblo sano y pintoresco, inmejorables Autoridades, local como pocos en España, casa en el mismo edificio, también hermosísima, estación inmediata a Logroño, pues dista 12 kilómetros, desea permutar con Maestra de Sección de Zaragoza, Logroño, Vitoria, Haro o Calahorra; inútil será para cualquier otra parte. Para informes: Decoroso Villar, Maestro Fuenmayor.

## Don José Pontes

SU GRAMÁTICA EXTENSA

3,50 y certificada, 4 pesetas.

Viuda de Pontes, Carmen 6 y 8. Madrid

20—6

Oposiciones a Escuelas del Ayuntamiento de Madrid.

Próxima convocatoria para la provisión de 25 plazas de Maestras y 25 de Maestros dotadas con 2.000 pesetas.

Preparación completa por personal competente.

Huertas, 10.—Academia.

6—2

## Lecciones de cosas

160 páginas, UNA PESETA.

Próximas oposiciones a Escuelas del Ayuntamiento. Academia Herrero-Nuviala. Informes: Plaza de Chamberí, 7, 2.º

6—3

Próximas oposiciones a Escuelas del Ayuntamiento de Madrid; 25 plazas Maestras, dotadas con 2.000 pesetas.

Preparación completa (incluidas Labores y Prácticas de enseñanza). Profesorado y alumnado exclusivamente femeninos.

Liceo femenino de Madrid. Directora, señora Catalina Vives, Doctora en Ciencias y Profesora Normal.

Carrera de San Jerónimo, 31.

5—1

Nomenclátor del Rectorado de Granada. Detalles de cada población, necesario a concurrentes y opositores. Se envía certificado remitiendo cinco sellos de 15 céntimos a D. M. Luque, Maestro de Paráuta (Málaga).

# Nomenclátor de vacantes

(Véase El Magisterio Español del día 3 de diciembre, pág. 299).

## P A L E N C I A

Villota del Páramo, l. de 1.027 h.; p. de Saldaña, a 11 k. y 24 de la est. de Sahagún; centeno, cereales y trigo; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

## P O N T E V E D R A

Arantey, P. de 731 h.; ay. de Salvatierra de Miño, p. de Puenteáreas; vino, maíz, maderas y caza.

Bouzas, v. de 2.097 h.; ay. y p. de Vigo, a 3 k. de su est.; car. a Vigo y La Guardia; maíz y ganado; mercado los domingos; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

Caldas, v. de 1.919 h.; p. de Caldas de Reyes, a 105 k. de la est. de Portas; trigo, granos, caza, pesca y ganado; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

Camanzó, P. de 825 h.; ay. de Carbia, p. de Labín; trigo y patatas; tiene médico.

Carrillo, v. de 2.170 h.; ay. y p. de Villagarcía de Arosa; tiene médico y botica.

Cercedo, l. de 6.106 h.; p. de La Estrada; maíz y mercado los domingos; tiene médico y botica.

Cesantes, l. de 1.391 h.; ay. y p. de Redondela; cereales y ganado.

Covelo, P. de 728 h.; ay. de Lama, p. de Puente-Caldelas; maíz.

Donas, P. de 1.153 h.; ay. y p. de Vigo; cereales, vino y madera; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Dos Iglesias, P. de 1.025 h.; ay. de Forcarey, p. de Lalín; maíz, caza y ganado; tiene médico, botica y giro postal.

Lavadores, l. de 21.070 h.; p. de Vigo, a 1 k. cuya est. es la más próxima; vino, maíz y legumbres; tiene médico y botica.

Marcón, P. de 1.472 h.; ay. y p. de Pontevedra.

Mosendo, P. de 1.002 h.; ay. de Porriño, p. de Túa; vinos y maderas.

Mouriscados, P. de 523 h. ay. de Mondariz, p. de Fuenteáreas; centeno, grano, ganado, pesca y caza.

Mourentán, P. de 1.379 h.; ay. de Arbó, p. de Cañiza; vinos, ganado y maderas; ferias una vez al mes; tiene médico.

Nantes, P. de 715 h.; ay. de Sanjengo, p. de Cambados.

Sajamunde, l. de 582 h.; ay. y p. de Redondela; cereales, vino y ganado.

Salvatierra, v. de 10.875 h.; p. de Fuenteáreas, a 10 k.; vino, maíz, caza y pesca; tiene médico, botica y telégrafo.

Soloveira, P. de 193 h.; ay. de Villagarcía de Arosa, p. de Cambados; frutas, legumbres y comercio; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Val, l. de 153 h.; ay. y p. de Labín; granos, pesca y caza; tiene médico, botica y giro postal.

Isla, P. de 1.539 h.; ay. de Villanueva de Arosa, p. de Cañiza; maíz, vino y ganado; tiene médico, botica y teléfono.

## S A L A M A N C A

Aldeadávila de Ribera, v. de 1.948 h.; p. de Vitigudino, a 29 k. y 39 de la est. de Bogajo; cereales, vinos, aceites y comercio; tiene médico y botica.

Aldeanueva de Figueroa, v. de 984 h.; ay. de Salamanca, a 25 p. y 13 de la est. de Gomecello; cereales; tiene médico.

Aldeanueva de la Sierra, l. de 345 h.; p. de Seguros, a 15 k. y 25 de la est. de Puente de San Esteban, car. a Vitigudino y Lequerós; granos, ganado y caza.

Beleña, l. de 768 h.; p. de Tormes, a 15 k. y 7 de la est. de Siete Iglesias; car. a Salamanca y Cáceres; cereales; tiene médico.

Cabeza de Béjar, l. de 883 h.; p. de Béjar, a 16 k. y 2 de la est. de Puentes de Béjar; car. a Villacorta y Vizo; tiene médico.

Carrascal del Obispo, v. de 878 h.; p. de Salamanca, a 35 k. y 11 de la est. de Bóveda; trigo; tiene médico y botica.

Cerezal de Peñahorcada, l. de 550 h.; p. de Vitigudino, a 21 k. y 25 de la est. de Lumbralles; ganado.

Cristóbal, l. de 896 h.; p. de Béjar, a 20 k. de la est. de Ciudad Rodrigo de Béjar; cereales y vinos; tiene médico.

Cubo de Don Sancho, l. de 878 h.; p. de Vitigudino, a 18 k. y 11 de la est. de Puente San Esteban; cereales y ganado; le baña el Guerna; tiene médico.

Fuente de San Esteban, l. de 1.773 h.; p. de Ciudad Rodrigo, a 35 k. de la est. a 1 k.; car. a Vitigudino y Seguros; cereales, mercado los domingos; local-escuela bueno, no tiene casa-habitación, abonan 100 pesetas con retrasos; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Fuenteguinaldo, v. de 2.641 h.; p. de Ciudad Rodrigo, a 22 k. de su est.; granos y ganado; mercado los domingos; tiene médico y botica.

Quejuelo del Barro, l. de 246 h.; p. de Ledesma, a 10 k. y 30 de la est. de Bóveda; cereales; tiene médico.

Guijuelo, v. de 1.777 h.; p. de Alba de Tormes, a 33 k.; cereales, hortalizas y ganado; le baña el Tormes; tiene médico, botica y telégrafo.

Juzbado, v. de 377 h.; p. de Ledesma, a 11 k. y 15 de la est. de Villanueva de Cañedo; car. a Salamanca y Ledesma; cereales; le baña el río Tormes; tiene médico.

Lumbralles, l. de 3.274 h.; p. de Vitigudino; car. a Sobradiello y Salamanca; cereales, aceite, caza y comercio; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

Martiago, l. de 1.283 h.; p. de Ciudad Rodri-

go, a 15 k. de su est.; car. a Ciudad Rodrigo; cereales; le baña el río Agueda; tiene médico.

Mieza, l. de 1.200 h.; p. de Vitigudino, a 50 k. y 33 de la est. de Lumbrales; aceite y vino, local-escuela bueno, casa-habitación no tiene, pagan 60 pesetas; tiene médico.

La Peña, l. de 451 h.; p. de Vitigudino, a 20 k. y 32 de la est. de Bogajo; granos y ganado; tiene médico.

Peñacabellera, l. de 479 h.; p. de Béjar, a 11 k. y 1 de la est. de Puerto de Béjar; car. a Salamanca y Béjar; castañas y vino; tiene médico.

Peñaparda, v. de 1.652 h.; p. de Ciudad Rodrigo, a 36 k. y de su est.; car. a Ciudad Rodrigo; granos; tiene médico.

San Felices de los Gallegos, v. de 1.765 h.; p. de Vitigudino, a 22 k. y 9 de la est. de Lumbrales; aceite y cereales; le baña el río Agueda; tiene médico y botica.

Sobradillo, v. de 1.485 h.; p. de Vitigudino, a 33 k. y 6 de la est. de Lumbrales; centeno, grano, aceite y frutas; le baña el río Agueda; tiene médico.

Valdelosa, v. de 1.227 h.; p. de Ledesma, a 22 k. y 7 de la est. de Villanueva de Cañado; corcho; tiene médico.

Veguillas, l. de 1.136 h.; p. de Salamanca, a 33 k. y 18 de la est. de Quejigal-Robliza; granos y carbón; tiene médico y botica.

Villarino de Aires, l. de 2.340 h.; p. de Ledesma, a 44 k. y 33 de la est. de Bogajo; vinos y patatas, caza y pesca; mercado los domingos; tiene médico y botica.

Villaseco de los Reyes, l. de 677 h.; p. de Ledesma, a 19 k. y 53 de la est. de Bogaño; cereales; le baña el río Tormes; tiene médico.

### SANTANDER

Argoños, v. de 658 h.; p. de Santoña, a 4 k. y 5 de la est. de Gama; car. a Puntal, Santoña y Gama; alubias y maíz, aut. a Gama y Santoña; tiene médico.

Castro-Urdiales, c. de 12.399 h.; cabeza de partido; trigo, manzanas, ganado, caza, puerto y mucho comercio; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

Entrambasaguas, l. de 144 h.; ay. de Hermandad de Campo de Luno, p. de Reinosa; trigo y ganado.

Guriezo, l. de 2.460 h.; p. de Castro Urdiales, a 16 k. y 11 de la est. de Marrón; car. a Bilbao, Castro-Urdiales y Santander; maíz y alubias; local-escuela bueno, casa-habitación no tiene, pagan 90 pesetas; tiene médico y botica.

Luey, l. de 231 h.; ay. de Val de San Vicente, p. de San Vicente de la Barquera; maíz y alubias.

Llerena, l. de 190 h.; ay. de Yaro, p. de Villacarriedo; maíz y ganado.

Parbayón, l. de 931 h.; ay. de Valle de Piélagos, p. de Santander; alubias.

Las Presillas, l. de 393 h.; ay. de Puenteviego, p. de Villacarriedo; maíz y alubias.

Pedrón, l. de 280 h.; ay. de Val de San Vi-

cente, p. de San Vicente de la Barquera; maíz y alubias.

Quereda, l. de 235 h.; ay. de Santillana, p. de Torrelavega; maíz y alubias.

Viveda y Mijaves, l. de 270 h.; ay. de Santillana, p. de Torrelavega; maíz y alubias.

San Vicente de la Barquera, v. de 1.958 h.; cabeza de partido, est., puerto; maíz, alubias, mercado los sábados y comercios; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Tarrelavega, c. de 9.642 h.; maíz y ganado; aut. a Cornillas y Santillana, comercio; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Dualer, l. de 195 h.; ay. de Torrelavega, a un k.

Vega de Liébana, l. de 2.390 h.; p. de Ramales de la Victoria, a 7 k. y 1,8 de la est. de la Unquera, car. a Ojedo, Riaño y Potes; trigo y ganado; local-escuela; casa-habitación no tiene, abonan 30 pesetas; le baña el río Quijera; tiene médico.

### SEVILLA

Alcalá del Río, v. de 3.074 h.; p. de Sevilla, a 13 k. y 2 de la est. de Ranconada; car. a Sevilla y Castilblanco; grano y legumbres; aut. a Castilblanco y Sevilla; le baña el Guadalquivir; tiene médico y botica.

Alcolea del Río, v. de 2.432 h.; p. de Lora del Río, a 13 k. y 4 de la est. de Guadajoz, car. a Lora del Río y Santiponce; grano, aceite, ganado, caza y pesca; le baña el Guadalquivir; tiene médico y botica.

Algamitas, v. de 1.341 h.; p. de Morón de la Frontera, a 27 k. y 11 de la est. de Almargen; cereales y aceite; tiene médico y botica.

Aznacollar, v. de 4.940 h.; p. de San Lúcar la Mayor; cereales, corcho, ganado y minas; tiene médico y botica.

Cabezas de San Juan, v. de 4.754 h.; p. de Utrera, a 24 k. est. a 4 k.; aceite; le baña el Guadalquivir; tiene médico, botica y telégrafo.

La Campana, v. de 3.986 h.; p. de Carmona, a 22 k. y 11 de la est. de Lora del Río; car. a Carmona y F. de Andalucía; aceite y cereales; tiene médico y botica.

Cazalla de la Sierra, c. de 8.048 h.; est. a 8 k.; vinos y comercio; tiene médico, botica, telégrafo.

Estepa, c. de 8.234 h.; a 12 k. de la est. de Casariche; car. a Córdoba, Málaga y Alcalá de Guadaíra; tiene aceite y cereales; tiene médico y telégrafo.

Fuentes de Andalucía, v. de 7.018 h.; p. de Ecija, a 26 k.; cereales, aceite, ganado y caza; tiene médico, botica y telégrafo.

Herrera, v. de 5.852 h.; p. de Estepa, a 7 k. y 9 de la est. de Puente-Genil; cereales y aceite; tiene médico, botica y telégrafo.

Lora del Río, v. de 6.961 h.; est.; car. a Constantina y Sevilla; aceite y cereales; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

Martín de la Jara, v. de 1.527 h.; p. de Osuna, a 17 k. y 11 de la est. de Pedrera; cereales y aceites; tiene médico.

Montellano, v. de 8.332 h.; p. de Morón de

la Frontera, a 16 k. de su est.; car. a Utrera; aceite y cereales; le baña el Guadalete y Salado; tiene médico y botica.

Morón de la Frontera, c. de 16.591 h.; est., car. a Porcuna y Marchena; aceite, vino y ganado, comercio; tiene médico, botica y telégrafo.

Pilas, v. de 4.825 h.; p. de Sanlúcar la Mayor, a 10 k. y 3 de la est. de Alcázar y Plén; car. a Villamanrique, Sevilla e Hinojar; aceite y vino; local-escuela malo; tienen médico, botica, telégrafo y teléfono.

Pruna, v. de 4.101 h.; p. de Morón de la Frontera, a 36 k. y 18 de la est. de Almargen; car. a Morón y a Morón de la Frontera; cereales; le baña el Guadix; tiene médico y botica.

El Rubio, v. de 3.028 h.; p. de Osuna, a 16 k. y 9 de la est. de Aguadulce; aceite y cereales; le baña el río Llamo; tiene médico.

Sanlúcar la Mayor, c. de 4.310 h.; aceite, granos y ganado; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

San Nicolás del Puerto, v. de 2.914 h.; p. de Cazalla de la Sierra, a 15 k.; cereales, corcho y ganado; minas; tiene médico, botica y giro postal.

Utrera, c. de 15.460 h.; est.; car. a Madrid y Cádiz; aceite, granos y caza, mucho comercio; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

Villanueva de San Juan, v. de 2.641 h.; p. de Osuna, a 22 k. de su est.; cereales; le baña el río Corbones; tiene médico y botica.

## SEGOVIA

Campo de Cuéllar, l. de 410 h.; p. de Cuéllar, a 11 k. y 15 de la est. de Coca; car. a Cuéllar y Arévalo; cereales; le baña el Malucas; tiene médico y botica.

Cantalejo, v. de 2.547 h.; p. de Sepúlveda, a 22 k. y 40 de la est. de Yanguas; car. a Sepúlveda y Cuéllar; cereales, vinos y ganado, auto. a Riaza, Segovia y Sepúlveda; tiene médico, botica y teléfono.

Cascajares, l. de 215 h.; p. de Riaza, a 16 k. y 38 de la est. de Aranda de Duero; cereales; tiene médico y botica.

Monterrubio, v. de 390 h.; p. de Santa María de Nieva, a 27 k. y 18 de la est. de Otero; cereales; le baña el río Pisuega; tiene médico.

Muñoveros, l. de 635 h.; p. de Segovia, a 27 k. de su est.; cereales; tiene médico y botica.

Navas de San Antonio, l. de 1.047 h.; p. de Segovia, a 30 k. y 14 de la est. de El Espinar, car. a Coruña; pastos, cereales, caza y mercado una vez al mes; tiene médico y botica.

Riaza, v. de 2.235 h.; a 48 k. de la est. de San Esteban de Gormaz; cereales, patatas y madera, caza, pesca y auto. a Madrid y Segovia; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

Santovenia, l. de 181 h.; ay. de Jimenuño, p. de Santa María de Nieva; cereales.

Tabanera la Luenga, l. de 227 h.; p. de Segovia, a 22 k. y 3 de la est. de Yanguas, car. a

Segovia, Valladolid y Yanguas; cereales; le baña el río Eresma.

Valvieja, l. de 285 h.; p. de Santa María Riaza, a 16 k. y 21 de la est. de San Esteban de Gormaz; cereales; tiene médico.

## SORIA

Arcos de Jalón, v. de 1.170 h.; p. de Medinaceli; est.; centeno; tiene médico y botica.

Burgo de Osma, v. de 3.564 h.; a 7 k. de la est. de Osma; cereales, hortalizas y pesca; le baña el río Vun y Arión; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y comercios.

Deza, v. de 1.685 h.; p. de Soria, a 50 k. y 16 de la est. de Monteagudo; cereales, mercado los lunes; tiene médico y botica.

## TARRAGONA

Batea, v. de 3.226 h.; p. de Gandesa, a 12 k. y 16 de la est. de Monaspe; car. a Gandesa y Monaspe; aceite, cereales, hortaliza; escuela, casa-habitación del Municipio; le baña el río Algas; tiene médico y botica.

Biten, b. de 827 h.; ay. y p. de Tortosa.

Cambrils, v. de 3.071 h.; p. de Reus, a 9 k. est.; car. a Madrid y Barcelona; cereales, aceite y vino; tiene médico, botica y telégrafo.

Cherta, v. de 2.745 h.; p. de Tortosa, a 12 k. de su est.; car. a Gandesa y Tarragona; granos, aceite, frutas y comercio; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Las Irla, l. de 125 h.; p. de Reus, a 15 k. y 7 de la est. de Borjas del Campo, car. a Alcolea, Tarragona y Falset; vino, aceite y ganado.

Maspujols, l. de 568 h.; p. de Reus, a 6 k. y 3 de la est. de Borjas del Camino; car. a Borjas y Reus; vino, avellana y aceite.

Mas de Barbezans, l. de 1.593 h.; p. de Tortosa, a 17 k. y 12 de la est. de Santa Bárbara; aceite y ganado; tiene médico y botica.

Pallaresos, l. de 249 h.; p. de Tarragona, a 7 k. y 2 de la es. de Secuita y Perafort; car. a Tarragona y Pont; vino y aceite, local-escuela malo, casa-habitación mala.

Perelló, l. de 4.212 h.; p. de Tortosa, a 22 k. y 8 de la est. de Ampolla, car. a Castellón y Tarragona; almendras, cereales, aceite, vino, caza y pesca; tiene médico y botica.

Poboleda, v. de 1.011 h.; p. de Falset, a 14 k. y 22 de la est. de Borjas del Campo; vino, aceite y ganado, aut. a Reus; le baña el río Ciurana.

Tortosa, c. de 27.455 h.; est.; car. a Castellón y Tarragona; aceite, arroz y frutas; le baña el río Ebro (puerto), mucho comercio; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Vallmoll, v. de 1.354 h.; p. de Valls, a 4 k. de su est.; car. a Tarragona y Lérida; cereales, vino y aceite; le baña el río Francolí; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Vilabella, v. de 1.343 h.; p. de Valls, a 6 k.; aceite, vino y trigo; le baña el río Gaya; tiene médico y botica.

Viñols, l. de 629 h.; p. de Reus, a 7,5 k. y 5 de la est. de Cambrils; cereales, aceite y hor-

talizas; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

### TERUEL

Aliaga, v. de 1.136 h.; a 24 k. de la est. de Utrillas; granos, ganado, caza y pesca; tiene médico, botica y telégrafo.

Cantavieja, v. de 2.049 h.; p. de Castellote, a 54 k. y 64 de la est. de Alcalá de Chisvert; car. a Alcalá; cereales y ganado; tiene médico, botica y telégrafo.

Cañizar del Olivar, v. de 529 h.; p. de Aliaga, a 20 k. y 20 de la est. de Utrillas, car. a Alcolea y Tarragona; trigo; le baña el río Escursisa.

Cella, l. de 2.751 h.; p. de Albamacín, est. a 4 k.; trigo y ganado; le baña el Giloca; tiene médico y botica.

La Cuba, b. de 89 h.; ay. y p. de Mora de Rubielos; granos.

Manzanera, v. de 2.985 h.; p. de Mora de Rubielos, a 10 k. de su est.; cereales, ganado y caza; tiene médico y botica.

Mezquita de Lorcás, l. de 446 h.; p. de Montalbán, a 30 k. y 18 de la est. de Plou; trigo, grano y ganado; le baña el río Nogueta.

Mourollo, v. de 1.311 h.; p. de Valderrobas, a 22 k. y 44 de la est. de Alcañiz; car. a Zaragoza y Castellón; granos y madera; le baña el río Tastabíns; tiene médico y botica.

Mosqueruela, v. de 3.140 h.; p. de Mora de Rubielos, a 40 k. de su est.; cereales; tiene médico y botica.

Muniesa, l. de 1.917 h.; p. de Montalbán, a 26 k.; granos y vino; tiene médico, botica y telegrafo.

Royuela, l. de 376 h.; p. de Albarracín, a 10 k. y 35 de la est. de Cella; car. a Albarracín y Cañete; trigo, patatas y pesca, le baña el río Guadalaviar.

San Agustín, l. de 1.240 h.; p. de Mora de Rubielos, a 28 k. y 4 de la est. de Barracas; cereales y vino; tiene médico y botica.

Santolea, v. de 796 h.; p. de Castellote, a 9 k. y 36 de la est. de Alcañiz; cereales y manzanas; le baña el Guadaloque.

Torrecilla de Alcañiz, l. de 1.128 h.; p. de Alcañiz, a 12 k. de su est.; aceite; tiene médico y botica.

Torrijo del Campo, l. de 1.379 h.; p. de Calamocha, a 10 k. y 3 de la est. de Caminreal; car. a Teruel y Zaragoza; granos y cereales; le baña el río Giloca; tiene botica.

Villahermosa, l. de 245 h.; p. de Castellote, a 20 k. y 16 de la est. de Baguena; cereales; le baña el Huerva; tiene médico y botica.

### TOLEDO

Almorox, l. de 2.800 h.; p. de Escalona, a 8 k. est. a 1 k.; car. a Toledo y Avila; vinos y azafrán; no tiene casa-habitación, la consignación es insuficiente, aut. a Arenas de San Pedro; tiene médico, botica y telégrafo.

Carpio de Tajo, v. de 3.929 h.; p. de Torri-

jos, a 18 k. y 8 de la est. de Santa Olalla; cereales; tiene médico y botica.

Consuegra, v. de 8.032 h.; p. de Madrudejos, a 22 k. de la est. de Yébenes; trigo y granos; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

Lillo, v. de 3.041 h.; p. de Lillo, a 11 de la est. de Villacañas; granos; mercado los lunes; tiene médico, botica y telégrafo.

Madrudejos, v. de 7.580 h.; a 24 k. de la est. de Villacañas; azafrán, patatas y cereales; tiene médico, botica y giro postal.

Mejorada, v. de 1.431 h.; p. de Talavera de la Reina, a 7 k. de su est.; cereales, vino, aceite y ganado; tiene médico, botica y giro postal.

Miguel Esteban, v. de 2.831 h.; p. de Quintanar de la Orden, a 7 k. de su est.; vinos, hortalizas y ganado; local-escuela bueno, casa-habitación no tiene, abonan 150 pesetas, suficiente; tiene médico y botica.

Navalucillos, l. de 4.733 h.; p. de Navahermosa, a 10 k. y 30 de la est. de Erustes; aceite, trigo y corcho; tiene médico, botica y teléfono.

Ocaña, l. de 6.593 h.; cabeza de partido, la est. a un k.; cereales, aceite y mercado, local-escuela bueno, casa-habitación no tiene, pagan 15 pesetas; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Oropesa, v. de 3.146 h.; p. de Puente del Arzobispo, a 13 k. est.; cereales y aceite; local-escuela bueno, casa-habitación capaz; tiene médico, botica y telégrafo.

El Real de San Vicente, v. de 2.102 h.; p. de Talavera de la Reina, a 20 k. de su est.; cereales, frutas y ganado; tiene médico, botica y giro postal.

Santa Cruz de la Zarza, l. de 4.621 h.; p. de Ocaña, a 32 k., est. a 1 k.; car. a Ocaña y Tarrancón; cereales, vino, aceite y comercio; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

Seseña, v. de 1.348 h.; p. de Illescas, a 10 k., est. a 2 k.; alubias, trigo, cebada y ganado lanar; tiene médico y botica.

Sevilleja de la Jara, l. de 2.274 h.; p. de Puente del Arzobispo, a 33 k. y 47 de la est. de Talavera; cereales, trigo, caza y ganado; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Sonseca, v. de 5.251 h.; p. de Orgaz, a 9 k. y 18 de la est. de Mora; cereales, uva, aceituna y ganado; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Velada, v. de 1.816 h.; p. de Torrijos, a 12 k. de su est.; car. a Madrid y Avila; cereales, corcho y ganado; tiene médico y botica.

Villasequilla, v. de 1.866 h.; p. de Ocaña, a 22 k.; cereales, vino y aceite; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

Yepes, v. de 2.696 h.; p. de Ocaña, a 13 k. y 11 de la est. de Huesta de Valderrábano; car. a Aranjuez y Mora; cereales y aceite, comercios; tiene médico y botica.

(Continuará).